

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES “SAN LUIS”**

PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RSL EJERCICIO 2021

Considerando que de conformidad con lo establecido en el [artículo 191.1](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día uno de marzo del ejercicio siguiente.

Considerando que su aprobación corresponde a esta Alcaldía previo informe de la Intervención municipal.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar expediente para la liquidación del Presupuesto de la Residencia de San Luis del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Que por la Intervención municipal se emita el preceptivo informe sobre la liquidación del Presupuesto.

TERCERO.- Una vez concluida la tramitación del expediente se elevará propuesta a la al Consejo Rector para su aprobación provisional.

CUARTO.- Que una vez aprobadas provisionalmente, se eleven al Ayuntamiento de Motril para su aprobación definitiva.

En Motril a la fecha de la firma digital

La Presidenta